

**ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
OFICINA DE GESTIÓN Y REGISTRO DE BIENES INMUEBLES**

**AVISO PÚBLICO
NOTIFICACIÓN PRELIMINAR DE DECLARACIÓN DE
ESTORBOS PÚBLICOS**

En cumplimiento con la Ley 107 de 2020, Código Municipal de Puerto Rico y la Ordenanza Municipal #19 serie 2021-22, se notifica la determinación preliminar del Municipio Autónomo de Caguas de declarar estorbo público los inmuebles que se detallan a continuación:

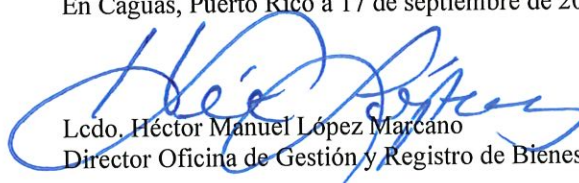
Dueño Registral	Dirección física	Catastro	Acción correctiva requerida
Basilio Ramos y Ceferina González	Urb. Villa del Rey I Calle Gloucester N-25	251-023-385-25-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Juan Díaz Escribano e Isabel Poliano De Díaz	Bo. Pueblo Calle Monseñor Berrios 30	225-065-173-04-901	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
José Lizardi Sosa, Luis Ernesto Lizardi Sosa, Luz María Lizardi Sosa, Marta Lizardi Rodríguez, Ada Iris Marques Sosa, Ángel Rafael Marques Rivera, Leonor Cristina Marques Rivera, Luis Manuel Marques Sosa, Luis Ramón Marques Rivera, Mario Marques Rivera y Rafael Ángel Marques Sosa	Bo. Río Cañas Sector La Ponderosa Carr. 798 Km. 29.5	199-000-002-10-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Concepción Osorio Andino	Urb. Villa Turabo Calle Flamboyán C-21	225-093-201-21-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Victor Ramírez Abreu, Ángel Daniel Ramírez De Jesús y Luis Alberto Ramírez De Jesús	Urb. Villa Turabo Calle Laurel B-16	225-083-200-16-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Eduardo Rodríguez Reyes y Zoraida Torres Carrasquillo	Urb. Villa del Rey IV Calle 12ª 4Y-8	251-002-471-10-000	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Victor Manuel Carrión Cotto	Urb. Bunker Calle Costa Rica 444	225-074-664-15-000	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Stephanie Solivan Serrano	Urb. Villa del Carmen Calle Aguadilla L-7	251-004-349-07-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Hortencia Fontáñez y Roberto Ortiz Morales	Urb. José Delgado Calle 6 R-15	225-047-591-32-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Félix Miranda Peña	Urb. Villa Criollo Calle Guama F-4	225-057-960-04-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Joe Walter Torres Serrano, Roger Luis Torres Rodríguez, Carmen Rosa Navarro Torres, Jairo Francisco Torres Lugo y Melissa Torres Nieves	Urb. Villa del Rey IV Calle 19 PP-3	225-003-466-52-000	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.

Pablo Alejandro García	Bo. Pueblo Calle Ruiz Belvis 44	225-045-036-13-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Jesús Rosario Serrano e Isabel León	Urb. Valle Tolima Calle Ricky Seda F-24	225-033-864-24-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Eufemina Rodríguez del Valle y Miguel Ángel Marcano Martínez	Bo. Pueblo Calle Campio Alonso 24	225-055-094-20-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
William Aldea Maldonado, Ismael Aldea Maldonado, Irma Aldea Maldonado, Florentina Maldonado Colón, Isabel Maldonado Colón, Antonia Maldonado Colón, Milagros Maldonado Villafañe, José Luis Maldonado Villafañe, Ángel Maldonado Sánchez, Francisco Maldonado Sánchez, Zaida Maldonado Sánchez, y Aida Maldonado Sánchez	Bo. Pueblo Calle Baldorioty 37	225-055-111-39-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Mercedes González Vázquez y Carmen Amalbert Conde	Bo. Pueblo Calle Campio Alonso 43	225-055-111-05-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Javier Colón Ortiz	Bo. Pueblo Calle Celis Aguilera 16	225-046-071-09-901	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Felipe Rivera y Virginia Larrauri	Urb. Batista Calle Nueva 2	225-055-126-08-901	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Domingo González Flores y Kathleen Susan Casado Irrizarry	Bo. Cañaboncito Carr. 172 Km. 4.2	250-046-900-14-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.
Carmen García García, Clementina García García, Arcadia García García, Luis García García, Pedro García García, Rafaela García García y Victor Manuel García García	Urb. Jardines Plá Calle Fernando Plá 10	225-036-215-23-001	Clausurar estructura en todos sus accesos. Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores.

En virtud del Artículo 4.008 de la Ley 107-2020, se advierte a todo propietario o parte con interés que tienen un término de treinta (30) días, a partir de la publicación de este aviso, para oponerse a la declaración preliminar de la propiedad como Estorbo Público. Para esto deberán solicitar una vista administrativa ante un Oficial Examinador para presentar aquella prueba testifical, documental o pericial que estime conveniente, en oposición de la intención del Municipio de declarar la propiedad como estorbo público. La solicitud de Vista Administrativa, escrito en oposición, o cualquier otra solicitud de remedio, deberá dirigirse por escrito a la atención del director de la Oficina de Gestión y Registro de Bienes Inmuebles, el Lcdo. Héctor Manuel López Marcano, mediante entrega personal en la Oficina de Gestión y Registro de Bienes Inmuebles que ubica en la calle Baldorioty Núm. 15 en el segundo piso, Caguas o por correo postal a la siguiente dirección: PO Box 907 Caguas PR 00726-0907. Advertimos, además, del derecho que tienen de estar representado en la vista administrativa por sí mismo o por un abogado.

De no comparecer de forma alguna a oponerse a la declaración de la propiedad como Estorbo Público dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, o de no presentarse a la Oficina de Gestión y Registro de Bienes Inmuebles evidencia de las acciones correctivas que demuestren la eliminación o erradicación de la condición de estorbo público, procederemos con la declaración final de Estorbo Público.

En Caguas, Puerto Rico a 17 de septiembre de 2026



Lcdo. Héctor Manuel López Marcano
Director Oficina de Gestión y Registro de Bienes Inmuebles